**CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS**

**JUEVES 25 DE ENERO A LAS 9 A.M.**

<https://call.lifesizecloud.com/19998338>

* 1. **INTERROGATORIO DE PARTE DE VIVIANY GÓMEZ FIGUEROA (COMPAÑERA)**
  2. **INTERROGATORIO DE PARTE DE BELARMINA VALERO DE ORTIZ (MADRE)**

**NOTAS PARA PRÓXIMAS PREGUNTAS A DEMANDANTES:**

* de infraestructura y de condiciones de talento humano y tecnología disponibles en la ESE, no se trataron de una UCI improvisada
* , por lo cual se expidieron una serie de normas para la adaptabilidad del servicio de salud.
* obesidad grado II y la diabetes mellitus, más su edad avanzada
* La diabetes mellitus en especial, por ejemplo, hace que la reacción inflamatoria, que de por si genera el virus en las vías respiratorias, sea mucho mayor y de allí que la obstrucción de las mismas empeore, lo que apareja mayor dificultad respiratoria.
* esa decisión se tomó desde el 12 de octubre del 2020 por parte de los médicos de la UCI temporal adaptada, es decir 4 días antes de que supuestamente la esposa del señor GERMAN VELA presionara para ello.
* La orden emitida por el HOSPITAL DISTRITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E para la remisión del paciente al CRUE no se acompañó nunca de una nota o mensaje de urgencia vital como lo sugiere el apoderado demandante y al no revestir tal carácter la remisión,
* Para la fecha de los hechos, la entidad encargada de habilitar o autorizar las remisiones de pacientes COVID -19 positivos entre IPS´s era la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca para el caso de las clínicas y hospitales de Buenaventura y Cali,

1. Cómo era la UCI de la ESE
2. Cuántos años tenía
3. Qué problemas de salud tenía
4. ¿Y la diabetes?
5. ¿Cuándo presentó la tutela?
6. ¿Diga como es cierto sí o no si antes de le tutela había orden de traslado?
7. ¿Sabía usted que el 12 de octubre de 2020 ya se había aceptado el traslado por parte de los médicos de la UCI temporal adaptada?
8. ¿Sabe usted a la fecha de los hechos quien era la entidad encargada de habilitar o autorizar las remisiones de pacientes COVID -19 positivos entre IPS´s?
9. Sabe usted si la orden emitida por el HOSPITAL DISTRITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E para la remisión del paciente al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE estaba acompañada de una nota o mensaje de urgencia vital?
10. ~~¿Por qué se dice que existió un retardo injustificado en la autorización de la remisión del paciente de la ESE a otra IPS de mayor nivel de complejidad si la entidad encargada de habilitar o autorizar las remisiones de pacientes COVID -19 positivos entre IPS´s era la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca para el caso de las clínicas y hospitales de Buenaventura y Cali?~~
11. ¿Ingresó en algún momento a las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE?
12. ¿Lo atendió algún médico de la CLÍNICA DE OCCIDENTE?

**CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS**

**MARTES 12 DE MARZO DE 2024**

[**https://call.lifesizecloud.com/20621636**](https://call.lifesizecloud.com/20621636)

**CONTINUACIÓN PRÁCTICA DE PRUEBAS**

* Auto 170 – renuncia poder apoderado de Coomeva en Liquidación
* Presentación – no están presentes Coomeva ni Ministerio Público.
* Problemas de conectividad tanto de Viviany Gómez Figueroa (compañera) como de Belarmina Valero De Ortiz (madre) que impide rendir los interrogatorios.
* OCCIDENTE (nuestro asegurado) indica que desistiría de dichas pruebas.
* SURA (nosotros) manifestamos que se decidirá si se desiste o no dependiendo de si se puede practicar al menos uno de los dos interrogatorios.
* Auto – acepta desistimiento de interrogatorios de Viviany y Belarmina solicitados por OCCIDENTE.

1. **INTERROGATORIO DE PARTE**
2. Viviany Gómez Figueroa (compañera)
3. ¿Por qué fue hospitalizado? – la razón fue positivo para Covid.
4. ¿Cuántos años tenía? – 50 años.
5. ¿Qué problemas de salud tenía como antecedentes? – diabetes.
6. ¿tipo? – grado II
7. ¿Sufría de obesidad como consecuencia de la diabetes? – la contextura de toda esa familia era así.
8. ¿Sufría de obesidad? – nunca fue delgado. Durante los 16 que vivimos juntos.
9. Cómo era la UCI del HOSPITAL DISTRITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E? – limpia, cómoda, no se veía deteriorada. Limpia, sanas.
10. ~~¿Cuándo presentó la tutela?~~
11. ~~¿Diga como es cierto sí o no si antes de le tutela había orden de traslado?~~
12. ¿Sabía usted que el 12 de octubre de 2020 ya se había aceptado el traslado por parte de los médicos de la UCI temporal adaptada? – Yo tenía entendido que los médicos estaban solicitando el traslado inmediato. A esa fecha se había solicitado a Coomeva, y estaban en la espera de que ellos respondieron.
13. ~~¿Sabe usted a la fecha de los hechos quien era la entidad encargada de habilitar o autorizar las remisiones de pacientes COVID -19 positivos entre IPS´s?~~
14. ~~Sabe usted si la orden emitida por el HOSPITAL DISTRITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E para la remisión del paciente al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE estaba acompañada de una nota o mensaje de urgencia vital?~~
15. ¿Ingresó en algún momento a las instalaciones de CLÍNICA DE OCCIDENTE? – Nunca.
16. ¿Lo atendió algún médico de la CLÍNICA DE OCCIDENTE? – No porque esa clínica queda en Cali y nosotros estábamos en Buenaventura.

Agrega – solo sé que se había solicitado el cupo y se lo negaron.

1. Belarmina Valero De Ortiz (madre) – Se solicita el desistimiento de este interrogatorio teniendo en cuenta el ya absuelto.

* Auto 171 – se acepta el desistimiento
* No habiendo más pruebas por practicar, se declara precluida la etapa probatoria.
* Innecesario alegatos y sentencia en audiencia, por lo que conforme con el artículo 181 se conceden **10 días hábiles para presentar alegatos. Sentencia por escrito.**